

COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

30/11/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

190

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

11001080200020210040200 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS CC MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUI

ESTADO N° _____

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210040200 seguido contra CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ Y MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, queja formulada DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

11001080200020220097500 Funcionarios Unica Instanci: CARLOS FERNEY GUAMAN CHAVEZ MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUP

ESTADO N° _____

FECHA: 30/11/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/11/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220097500 seguido contra MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA-SALA PENAL, por queja formulada Por CARLOS FERNEY GUAMAN CHAVEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de Jairo Ernesto Escobar Sanz, Luz Stella Ramírez Gutiérrez, Julián Rivera Loaiza, magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131, 132 y 247 de la Ley 1952 de 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

1100110200020180686201 Funcionarios en Apelación GERMAN MARIN BARAJAS

ALBA LUCIA GOYENECHHE GUEVAR.

ESTADO N.º _____

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N.º 1100110200020180686201 seguido contra la DRA. ALBA LUCÍA GOYENECHHE GUEVARA en calidad de JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, queja formulada por GERMAN MARÍN BARAJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR el Auto del 31 de enero de 2020 proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante el cual dispuso la TERMINACIÓN y ARCHIVO de las diligencias adelantadas contra la doctora ALBA LUCÍA GOYENECHHE GUEVARA, en su calidad de JUEZ DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, para que continúe con la investigación correspondiente, conforme lo señalado a lo largo de

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

1100110200020190170301 Funcionarios - Apelación de GLORIA INES RODRIGUEZ SUSAS ASIS KAREN ELIANA QUINTERO TORRES

ESTADO N.º _____

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de octubre dos mil dos mil veintitrés (2023), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N.º 1100110200020190170301 seguido contra KAREN ELIANA QUINTERO TORRES en calidad de FISCAL 405 LOCAL ADSCRITA A CAVIP BOGOTÁ, queja formulada por GLORIA INÉS RODRÍGUEZ SUSAS en calidad de ASISTENTE DE FISCAL IV, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida el 4 de agosto de 2020, por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante la cual se dispuso la TERMINACIÓN y ARCHIVO del proceso disciplinario adelantado contra la doctora KAREN ELIANA QUINTERO TORRES, en su condición de Fiscal 405 delegada ante los Jueces Penales Municipales

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

1300110200020230012101 Abogados - Apelación de Au FELIPE SANTIAGO ARIAS GOMEZ OMAR ALBERTO MUÑOZ RODRIGUI

ESTADO N° _____

FECHA: 30/11/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1300110200020230012101 seguido contra OMAR ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ, por queja formulada Por LUIS ALFONSO ARIAS GOMEZ, FELIPE SANTIAGO ARIAS GOMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 24 de marzo de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, por medio de la cual, se ordenó la terminación parcial anticipada de la actuación que se adelantaba en contra del abogado Omar Alberto Muñoz Rodríguez al comprobarse la inexistencia de faltas disciplinarias, por las razones antes expuestas.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

1900110200020160027901 Funcionarios - Apelación de INFORME OLGA LUCÍA VENEGAS C. SIGIFREDO JURADO ZEMANATEFIS

ESTADO N.º _____

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N.º 1900110200020160027901 seguido contra la DRA. LIBIA PATRICIA MANRIQUE SILVA en calidad de FISCAL LOCAL 12 SAU PUERTO TEJADA, la DRA. MARÍA PATRICIA ROSERO CUATÍN en calidad de FISCAL LOCAL 12 SAU PUERTO TEJADA, y el DR. SIGIFREDO JURADO ZEMANATE en calidad de FISCAL 12 LOCAL SAU PUERTO TEJADA, queja formulada por la DRA. OLGÁ LUCÍA VENEGAS CASTRO en calidad de FISCAL DOCE DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES, atentamente me permito notificarles que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la decisión del 1º de abril de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplin

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

2700110200020190002501 Funcionarios en Apelación DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS SA CHELCY DEL CARMEN PEREA CONI

ESTADO N° _____

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16 DE AGOSTO DE 2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 2700110200020190002501, seguido contra CHELCY DEL CARMEN PEREA CONTO JUEZ PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE QUIBDO, por queja formulada DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de todo lo actuado a partir del auto de formulación de cargos del 16 de septiembre de 2020, a fin de que se recomponga dicha actuación con estricto apego a las reglas disciplinarias, dejando a salvo las pruebas legal y debidamente recaudadas, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

6600110200020190016001 Abogados - Apelación de A: JOSE JAVIER URIBE MONTOYA

LUIS ALFONSO CARDONA CANO

ESTADO N.º _____

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha primero (01) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N.º 6600110200020190016001 seguido contra el DR. LUIS ALFONSO CARDONA CANO, queja formulada por JOSE JAVIER URIBE MONTOYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: REVOCAR la decisión interlocutoria del 30 de enero de 2020 por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura de Risaralda resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada con el abogado Luis Alfonso Cardona Cano para que se adopten las decisiones que en derecho correspondan, de conformidad con las razones expuestas en la presente providencia....

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

7300110200020190071301 Funcionarios - Apelación de JAIRO GALLO RESTREPO

JESUS ANTONIO RAMIREZ TORRES-

ESTADO N° _____

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 2 DE AGOSTO DE 2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020190071301 seguido contra JESUS ANTONIO RAMIREZ TORRES- FISCAL 36 SECCIONAL DE FRESNO TOLIMA, por queja formulada Por JAIRO GALLO RESTREPO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: MODIFICAR la providencia del 20 de mayo de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, por medio de la cual se ordenó la terminación y archivo en favor de Jesús Antonio Ramirez Torres, en calidad de Fiscal 36 Delegado ante los Jueces Penales del Circuito de Fresno, Tolima, para, en su lugar: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN de la investigación disciplinaria, respecto a la omisión en responder la petición de 3 de j

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cu
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----

7600110200020190160801 Abogados en Consulta ARGEMIRO FLOREZ ARIAS - JUEZ 3 PJ FABIO ANTONIO LOPEZ AGUDELO

ESTADO N. ° _____

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023



EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N.º 7600110200020190160801 seguido contra el DR. FABIO ANTONIO LOPEZ AGUDELO, queja formulada por el DR. ARGEMIRO FLÓREZ ARIAS en calidad de JUEZ 3 PENAL DEL CIRCUITO DE TULUÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado a partir de la sesión de audiencia de pruebas y calificación provisional del 30 de julio de 2020, de conformidad con la parte motiva de esta providencia, dejando a salvo las pruebas legal y debidamente recaudadas, conforme a lo dicho...

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
DANILO SARMIENTO
 REMISÓ: 
EMILIANO RIVERA BRAVO



EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 190

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210040200** seguido contra **CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ Y MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**, queja formulada **DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ Y MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Revisó: Norela Jaimés Moreno
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **190**

FECHA: 30/11/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/11/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220097500** seguido contra **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA-SALA PENAL**, por queja formulada Por **CARLOS FERNEY GUAMAN CHAVEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario, en favor de **Jairo Ernesto Escobar Sanz, Luz Stella Ramírez Gutiérrez, Julián Rivera Loaiza**, magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131,132 y 247 de la Ley 1952 de 2019."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ, LUZ STELLA RAMIREZ GUTIERREZ Y JULIAN RIVERA LOAIZA, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA-SALA PENAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: 
Auxiliar Judicial 04


Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 190

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE de 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N.º **11001110200020180686201** seguido contra la **DRA. ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA** en calidad de **JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, queja formulada por **GERMÁN MARÍN BARAJAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: “...**PRIMERO: REVOCAR** el Auto del 31 de enero de 2020 proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante el cual dispuso la **TERMINACIÓN y ARCHIVO** de las diligencias adelantadas contra la doctora **ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA**, en su calidad de **JUEZ DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, para que continúe con la investigación correspondiente, conforme lo señalado a lo largo del presente proveído...”

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA** en calidad de **JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** (disciplinada) y a **GERMÁN MARÍN BARAJAS** en calidad de Quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboró: Carmen Viviana Ordoñez P.
Auxiliar Judicial 01

Revisó: Norela Jaimes Moreno
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º **190**

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veinticinco (25) de octubre dos mil dos mil veintitrés (2023)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N.º **11001110200020190170301** seguido contra **KAREN ELIANA QUINTERO TORRES** en calidad de **FISCAL 405 LOCAL ADSCRITA A CAVIP BOGOTÁ**, queja formulada por **GLORIA INÉS RODRÍGUEZ SUSANA** en calidad de **ASISTENTE DE FISCAL IV**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“ PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida el 4 de agosto de 2020, por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante la cual se dispuso la TERMINACIÓN y ARCHIVO del proceso disciplinario adelantado contra la doctora KAREN ELIANA QUINTERO TORRES, en su condición de Fiscal 405 delegada ante los Jueces Penales Municipales de la CAPIV de Bogotá, para que en su lugar se continúe la investigación, conforme a lo expuesto en la parte Considerativa...”**

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. KAREN ELIANA QUINTERO TORRES** en calidad de **FISCAL 405 LOCAL ADSCRITA A CAVIP BOGOTA**, a la **DRA. GLORIA INÉS RODRÍGUEZ SUSANA** en calidad de **ASISTENTE DE FISCAL IV** y a su Defensor de Confianza, el **DR. HÉCTOR ALFONSO FLÓREZ VELANDIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Elaboró: Carmen Viviana Ordoñez P.
Auxiliar Judicial 01

Revisó: Norela Jaimes Moreno
Escribiente Nominada

(*) *la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **D 190**

FECHA: 30/11/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/11/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020230012101** seguido contra **OMAR ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ**, por queja formulada Por LUIS ALFONSO ARIAS GOMEZ, FELIPE SANTIAGO ARIAS GOMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 24 de marzo de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, por medio de la cual, se ordenó la terminación parcial anticipada de la actuación que se adelantaba en contra del abogado Omar Alberto Muñoz Rodríguez al comprobarse la inexistencia de faltas disciplinarias, por las razones antes expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OMAR ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial 04



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º **190**

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N.º **19001110200020160027901** seguido contra la **DRA. LIBIA PATRICIA MANRIQUE SILVA** en calidad de **FISCAL LOCAL 12 SAU PUERTO TEJADA**, la **DRA. MARÍA PATRICIA ROSERO CUATÍN** en calidad de **FISCAL LOCAL 12 SAU PUERTO TEJADA**, y el **DR. SIGIFREDO JURADO ZEMANATE** en calidad de **FISCAL12 LOCAL SAU PUERTO TEJADA**, queja formulada por la **DRA. OLGA LUCÍA VENEGAS CASTRO** en calidad de **FISCAL DOCE DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES**, atentamente me permito notificarles que a través del mismo se ordenó: “ **PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE** la decisión del 1º de abril de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, mediante la cual, se ordenó la terminación y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas contra los doctores Libia Patricia Manrique Silva, María Patricia Rosero Cuatin y Sigifredo Jurado Zemanate, en su calidad de Fiscales Locales Doce de Puerto Tejada – Cauca; para que, en su lugar: **A. SE CONTINÚE** la actuación disciplinaria contra la doctora Libia Patricia Manrique Silva, en su calidad de Fiscal Local Doce de Puerto Tejada, en lo atinente a: i) las presuntas irregularidades en la orden de archivo proferida el 26 de febrero de 2015, al interior del asunto penal No. 201400175; y ii) ausencia de notificación de la referida decisión a las partes procesales; tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia. **B. CONFIRMARLA** en todo lo demás; según se explicó en precedencia...”

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. LIBIA PATRICIA MANRIQUE SILVA** en calidad de **FISCAL LOCAL 12 SAU PUERTO TEJADA**, a la **DRA. MARÍA PATRICIA ROSERO CUATÍN** en calidad de **FISCAL LOCAL 12 SAU PUERTO TEJADA**, a el **DR. SIGIFREDO JURADO ZEMANATE** en calidad de **FISCAL12 LOCAL SAU PUERTO TEJADA, (DISCIPLINADOS)** y a la **DRA. OLGA LUCÍA VENEGAS CASTRO** en calidad de **FISCAL DOCE DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES (QUEJOSA)**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Elaboró: Carmen Viviana Ordoñez P.
Auxiliar Judicial 01

Revisó: Norela Jaimes Moreno
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **190**

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **16 DE AGOSTO DE 2023**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **27001110200020190002501**, seguido contra **CHELCY DEL CARMEN PEREA CONTO JUEZ PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE QUIBDO**, por queja formulada DE OFICIO **COMPULSA DE COPIAS SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de todo lo actuado a partir del auto de formulación de cargos del 16 de septiembre de 2020, a fin de que se recomponga dicha actuación con estricto apego a las reglas disciplinarias, dejando a salvo las pruebas legal y debidamente recaudadas, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CHELCY DEL CARMEN PEREA CONTO** en calidad de **JUEZ PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE QUIBDO (disciplinada)** y al Dr. **EDUARDO MOSQUERA CRISTANCHO**, en calidad de defensor de la disciplinada. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado

Revisó: Norela Jaimes Moreno
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º **190**

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **primero (01) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N.º **66001110200020190016001** seguido contra el **DR. LUIS ALFONSO CARDONA CANO**, queja formulada por **JOSE JAVIER URIBE MONTOYA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: “**REVOCAR** la *decisión interlocutoria del 30 de enero de 2020 por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura de Risaralda resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada con el abogado Luis Alfonso Cardona Cano para que se adopten las decisiones que en derecho correspondan, de conformidad con las razones expuestas en la presente providencia...*”.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. LUIS ALFONSO CARDONA CANO** (Disciplinado) y al señor **JOSE JAVIER URIBE MONTOYA** en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboró: Carmen Viviana Orozco P.
Auxiliar Judicial 01

Revisó: Norela Jaimes Moreno
Escribiente Nominada

(*) *la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **190**

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **2 DE AGOSTO DE 2023**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020190071301** seguido contra **JESUS ANTONIO RAMIREZ TORRES- FISCAL 36 SECCIONAL DE FRESNO TOLIMA**, por queja formulada Por **JAIRO GALLO RESTREPO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la providencia del 20 de mayo de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, por medio de la cual se ordenó la terminación y archivo en favor de Jesús Antonio Ramírez Torres, en calidad de Fiscal 36 Delegado ante los Jueces Penales del Circuito de Fresno, Tolima, para, en su lugar: **CONFIRMAR LA TERMINACIÓN** de la investigación disciplinaria, respecto a la omisión en responder la petición de 3 de julio de 2019 presentada por el quejoso, **REVOCAR** la decisión del 20 de mayo de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para que se continúe la investigación, únicamente, frente a la presunta mora en el trámite de la indagación No. 2018-08693 seguida contra Ramiro de Jesús Álvarez, por el delito de falso testimonio..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JESUS ANTONIO RAMIREZ TORRES- FISCAL 36 SECCIONAL DE FRESNO TOLIMA**, y al señor **JAIRO GALLO RESTREPO** en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado

Revisó: Norela Jaimes Moreno
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 190

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N.º **76001110200020190160801** seguido contra el **DR. FABIO ANTONIO LOPEZ AGUDELO**, queja formulada por el **DR. ARGEMIRO FLÓREZ ARIAS** en calidad de **JUEZ 3 PENAL DEL CIRCUITO DE TULUÁ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: “**PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado a partir de la sesión de audiencia de pruebas y calificación provisional del 30 de julio de 2020, de conformidad con la parte motiva de esta providencia, dejando a salvo las pruebas legal y debidamente recaudadas, conforme a lo dicho...**”

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. FABIO ANTONIO LÓPEZ AGUDELO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboró: Carmen Viviana Ordoñez P.
Auxiliar Judicial 01

Revisó: Norela Jaimes Moreno
Escribiente Nominada

(*) *la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co